1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERCON LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, requiere tener automatizado el control físico del inventario de elementos tangibles y bienes muebles, para presentar información clasificada a los entes de control.

La Resolución No. 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación "por la cual se modifican las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de Gobierno" señala lo siguiente:

Capítulo 10.3 "Medición posterior" numeral 23:

"(…) Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidadde los contratos de arrendamiento relacionados.(…)"

Capítulo 10.5 "Revelaciones" numeral 34f:

"(…) La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:
f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadaspor desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación. (…)"

Por su parte la NICPS 17 "La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 17, Propiedades, Planta y Equipo" en su Numeral 57, indica que:

"(…) La vida útil de un activo se define en términos de la utilidad esperada del activo. La política de gestión de activos de una entidad la disposición de activos después de un tiempoespecífico de uso, o tras haber consumido una cierta proporción de beneficios económicoso potencial de servicio inherente al activo. Por lo tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un elemento de la Propiedad,planta y equipo es una cuestión de criterio, basada en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. (…)"

Partiendo de esto, en la actualidad la Entidad cuenta con un software que facilita la captura de la placa asignada a los bienes muebles a través de códigos de barras que permiten controlar de forma ágil, clara y oportuna la actualización de estados tales como: inservible, defectuoso y obsoleto; así como localizaciones y responsables de los bienes, por medio de etiquetas para un control cualitativo y cuantitativo medible por el sistema PCT Enterprise.

Cabe resaltar que, la impresión de las etiquetas se lleva a cabo por medio del aplicativo de la impresora ZEBRA ZM 400, la cual permite asignar físicamente a cada elemento un STICKERS HOLOGRAMA ESTANDAR con su respectivo VINILO PROTECTOR DE

ETIQUETAS ADHESIVAS, para el plaqueteo de elementos nuevos que ingresan a la Entidad y replaqueteo de los elementos devolutivos, evitando así posible pérdida de los bienes tangibles muebles pertenecientes al MJD.

Por lo anterior, para el funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, es necesario contratar una persona natural o jurídica que provea la adquisición de elementos STICKERS y vinilo protector para ser utilizados en replaqueteo y plaqueteo de elementos devolutivos, dado que para la vigencia 2020, mediante contrato de mínima cuantía No. 466 del 19 de noviembre de 2020 celebrado con INNOVACION DESARROLLO LTDA GID GESTIÓN, se llevó a cabo la compra de 12.000 STICKERS y vinilo protectores, clasificados como elementos de consumo, los cuales hasta la fecha han servido para la clasificación y control de los bienes muebles de las diferentes dependencias del MJD y se encuentran escaseando en la actualidad.

Por esta razón, para la presente vigencia se estima suplir la necesidad de la entidad realizando la adquisición de 12.000 STICKERS y Vinilo protectores para el plaqueteo de los bienes adquiridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho por medio de los diferentes convenios, contratos u órdenes de compra. De tal modo que actualmente se está recibiendo la donación de bienes por parte de la Comisión de la Verdad, que a la fecha suman 4.680 bienes muebles, lo que amerita contar con un stock de STICKERS para el plaqueteo de los mismos.

Finalmente, se deja constancia que la contratación que aborda el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho, bajo el rubro A-02-02-01-003-002.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

“Adquisición de elementos Stickers y vinilo protector para ser utilizados en replaqueteo de elementos devolutivos en el proceso de Gestión de Bienes del Ministerio de Justicia y del Derecho.”

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55000000 / Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 / Etiquetados y accesorios	55121600 / Etiquetas	55121606 / Etiquetas auto adhesivas

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El ministerio requiere la adquisición de 12.000 *STICKERS y* 12.000 *Vinilos Protectores* quecumplan con las siguientes características:

STICKERS HOLOGRAMA ESTANDAR

- Adhesivo, evidencia de despegue en la etiqueta.
- Presentación Rollo con Core de 76 mm o 3" por 1.000 unidades
- Tinta Negra (Logo, consecutivo, código de barras).
- Colores: Dorado.
- Característica especial: impresión código de barras y QR.
- Usos: activos fijos, equipos de cómputo, equipo de comunicación, muebles y enseres, otros maquinarias y equipos, equipos científicos y de laboratorios, entre otros.
- Impresión: para imprimir el código de barras o código QR y consecutivo en impresora ZEBRA ZM 400 con cinta resina para transferencia térmica.

VINILO PROTECTOR DE ETIQUETAS ADHESIVAS

- Vinilo transparente sin impresión, como protector de *STICKERS* holograma estándar ante el deterioro por agentes externos, desinfección, intemperie o frecuentes rocespor la limpieza.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MEDIDAS	CANTIDAD
STICKERS HOLOGRAMA ESTANDAR	* Evidencia de despegue **Presentación**: en rollo por 1.000 unidades. * **Color**: Dorado * **Impresión:** Las etiquetas se deben entregar sin ningún tipo de impresión. * **Usos**: Activos fijos, equipos de cómputo **Nota:** El STICKERS de Holograma Estándar, será utilizado para impresión de código QR, consecutivo y logo en impresora con cinta resina para transferencia térmica por parte del MJD.	48 mm X 20 mm	12000
VINILO PROTECTOR DE ETIQUETAS ADHESIVAS	* Vinilo transparente sin impresión, como protector de STICKERS Holograma Estándar ante eldeterioro por agentes externos.	60 mm X 30 mm	12000
CONDICIONES DE CALIDADDE LOS STICKERS Y VINILO PROTECTOR	* flexibilidad y adherencia a superficies planas y porosas * Etiqueta especialmente recubiertapara impresión mediante transferencia térmica * Alta solidez y resolución deimpresión * Resistente a bajas y altas temperaturas. * resistente a humedad y agentes externos	N/A	12000

3.1 EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto sea el suministro de elementos Stiker y vinilo protector para ser utilizados en replaqueteo de elementos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
h) Valor del contrato
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá complementar dicha información allegando copia del contrato o los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos

mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
$ 5.426.400	5.4264

SALARIOS MÍNIMOS AÑOS ANTERIORES

Año	Valor salario mínimo
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en

la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona

jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 4 Relación de Certificaciones de Experiencia** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota: El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO **a partir del análisis del sector** determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de

la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros para MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA definidos en el capítulo III del presente documento .

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	MIPYMES en el sistema de compras públicas**.**	El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación hasta Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto o actividades corresponda a suministro de elementos Stiker y vinilo protector para ser utilizados en replaqueteo de elementos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV..

3.2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 3.1 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
1	MIPYMES en el sistema de compras públicas**.**	Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades h) Valor del contrato

[1] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
		i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá complementar dicha información allegando copia del contrato o los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección: **PRESUPUESTO OFICIAL** \| **SMMLV** $ 5.426.400 \| 5.4264 **SALARIOS MÍNIMOS AÑOS ANTERIORES** **Año** \| **Valor salario mínimo** 2022 \| $1.000.000 2021 \| $ 908.526 2020 \| $ 877.803 2019 \| $ 828.116 2018 \| $ 781.242 2017 \| $ 737.717 2016 \| $ 689.455 2015 \| $ 644.350

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
		Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia. La experiencia del proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
		orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO verifique internamente la real ejecución de los mismos. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
		de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 4 Relación de Certificaciones de Experiencia** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Nota: El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES:

1. Presentar dentro de los 2 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, un cronograma para la aprobación del supervisor, en el que se establezca fecha y hora de entrega de los elementos o bienes adquiridos.

2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas porla entidad, descritas en el estudio previo en el numeral 3 y que se encuentra descrita en el

anexo técnico número 6 **"CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".**

3. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el almacén del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá DC,en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes.

4. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato y en el evento en que se advierta que los bienes presenten deterioro o imperfecciones no acordes a las especificaciones técnicas exigidas, deberá reponerlos dentrode los dos (2) días siguientes de la fecha de entrega, sin costo para la entidad.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.

2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

3. Presentar los informes que le indique el supervisor.

4. Presentar informe final de gestión a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019.

6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.

8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo

del objeto del contrato.

10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del Ministerio, a través del supervisor, durante el desarrollo del contrato,

15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

17. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

18. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

19. Facturar electrónicamente conforme con las disposiciones señaladas en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN, de haber lugar a ello.

20. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto

5. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

5.1 GENERALES

1. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato con el apoyo correspondiente del contratista.
4. Pagar oportunamente la cuenta de cobro emitida por el contratista, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC.
5. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato.
6. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago del contratista.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Según el análisis de sector anexo a estos estudios en el ANEXO ESTUDIO DE SECTOR se establece el presupuesto por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.426.400,00)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con las cotizaciones allegadas.

El valor del contrato será por el valor establecido en la oferta económica de quien resulte adjudicatario

6.1 JUSTIFICACION DEL VALOR

En el presente proceso de contratación se estima la adquisición de 12.000 unidades *STICKERS HOLOGRAMA ESTANDAR*, con la misma cantidad de VINILO PROTECTOR DE ETIQUETAS ADHESIVAS, necesarias para el desarrollo de las actividades de plaqueteo de elementos nuevos y replaqueteo de elementos devolutivos clasificados como elementos de consumo, los cuales servirán para la clasificación y control de los bienes muebles de las diferentes dependencias adscritas al MJD.

El valor estimado para el presente proceso se justifica en el promedio de tres cotizaciones obtenidas para el desarrollo del objeto aquí propuesto y que se relacionan a continuación:

COTIZACIONES DE ETIQUETAS EN HOLOGRAMA / VINILO						
Empresas	**DESCRIPCIÓN**	**Valor Unidad**	**Valor Total sin IVA**	**IVA**	**Cantidad**	**V/total con IVA**
GID LTDA	**STICKERS HOLOGRAMA ESTANDAR**	$ 400,00	$ 4.800.000	$ 912.000	12.000 U.	$ 5.712.000,00
GID LTDA	**VINILO PROTECTORDE ETIQUETAS ADHESIVAS**	$ 45,00	$ 540.000	$ 102.600	12.000 U.	$ 642.600,00
					Total	**$6.354.600,00**

COTIZACIONES DE ETIQUETAS EN HOLOGRAMA / VINILO

Empresas	DESCRIPCIÓN	Valor Unidad	Valor Total sin IVA	IVA	Cantidad	V/total con IVA
HOLOGRAPHICS.A.S	**STICKERS HOLOGRAMA ESTANDAR**	$ 215,00	$ 2.580.000	$ 490.200	12.000 U.	$ 3.070.200,00
HOLOGRAPHICS.A.S	**VINILO PROTECTOR DE ETIQUETASADHESIVAS**	$ 50,00	$ 600.000	$ 114.000	12.000 U.	$ 714.000,00
					Total	**$ 3.784.200,00**

COTIZACIONES DE ETIQUETAS EN HOLOGRAMA / VINILO						
Empresas	**DESCRIPCIÓN**	**Valor Unidad**	**Valor Total sin IVA**	**IVA**	**Cantidad**	**V/total con IVA**
CONTAMATICS.A.S	**STICKERS HOLOGRAMA ESTANDAR**	$ 405,00	$ 4.860.000	$ 923.400	12.000 U.	$ 5.783.400,00
CONTAMATICS.A.S	**VINILO PROTECTOR DE ETIQUETAS ADHESIVAS**	$ 25,00	$ 300.000	$ 57.000	12.000 U.	$ 357.000,00
					Total	**$ 6.140.400,00**

Cálculo de la media aritmética

OFERENTE	VALOR OFERTA
GID LTDA	**$ 6.354.600,00**
HOLOGRAPHIC S.A.S	**$ 3.784.200,00**
CONTAMATIC S.A.S	**$ 6.140.400,00**
TOTAL SUMATORIAS OFERTAS	$ 16.279.200,00
PROMEDIO	**$ 5.426.400,00**

Una vez realizado el cálculo de la media aritmética de las tres (3) cotizaciones allegadas, se concluyó que el promedio del mercado para la adquisición de las 12.000 Unidades de *STICKERS HOLOGRAMA ESTANDAR y VINILO PROTECTOR DE ETIQUETAS ADHESIVAS*, es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 5.426.400,00)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

6.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor total de la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45622 del 25 de mayo de 2022, Unidad ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal, A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS recurso 10, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000),** el cual podrá ser afectado hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILCUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 5.426.400,00)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

6.3 FORMA DE PAGO.

El Ministerio pagará a CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará en un único pago, una vez sea entregada la totalidad de los bienes, de acuerdo con el valor de la oferta, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los funcionarios encargados de la supervisión del contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La sede del Ministerio de Justicia y del Derecho –ubicado en la Calle 53 No. 13 – 27 en la ciudad de Bogotá D.C.

8. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, desde la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

9. SUPERVISOR DESIGNADO.

La supervisión del **CONTRATO** será ejercida a través de la Coordinación del Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte o a quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que el presente contratista, igualmente será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

La supervisora debe verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, así como en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los*

Procesos de Contratación", expedida por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación de mínima cuantía el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha estructurado la matriz de riesgos, adjunta a este escrito, en la cual se detallan los riesgos identificados, así como su valoración, asignación y tratamiento. *Formato Excel F-GC-04-37*

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

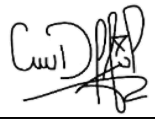
11. GARANTÍAS

Para minimizar o evitar los riesgos identificados en el estudio previo, el contratista debe constituir a favor de **La Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, NIT 900.457.461-9,** una garantía única que consistirá en un contrato de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria que amparen:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	*20% del valor total del contrato*	*Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*20% del valor total del contrato*	*Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*

Para constancia, se firma en Bogotá el primer (01) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO DUFFO PEÑA
Coordinador Grupo de Almacén Inventarios y Transporte.

Elaboro: Juan Guillermo Chacuto, Contratista GAIT/Reinaldo Fúnez Rivera, Contratista GAIT
Reviso: Dany Arley Fierro Ovalle, contratista GGC
Aprobó: Carlos Alberto Duffo Peña, Coordinador GAIT